

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 018/2019

DECRETO EJECUTIVO Nº 018/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N^{o} 1178.

Que, la Ley N°031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"), en su Artículo 8, numeral 2, señala que la Autonomía Departamental tiene la función de impulsar el desarrollo económico, productivo y social en su jurisdicción.

Que, la Ley Departamental Nº 151 de fecha 16 de septiembre de 2016, en su Artículo 1, tiene por objeto autorizar al Órgano Ejecutivo Departamental, la creación de un Fondo de Fideicomiso para la Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT), como un mecanismo Financiero que permita facilitar el acceso de los actores económicos a un Crédito de Fomento para contribuir al Desarrollo Económico del Departamento de Tarija en todos sus ámbitos.

Que, a través del Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley Departamental N° 151 de fecha 16 de septiembre de 2016, se constituye un Directorio del (FOPEDT) encargado de velar por la aplicación del Reglamento Operativo, establecer las políticas de crédito y realizar la Supervisión y Fiscalización del (FOPEDT), con participación Mixta del Sector Público y Privado.

Que, el Artículo 1 del Decreto Departamental Nº 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018 (Reglamento del Fondo de Promoción Económica Departamental- FOPEDT), establece su como objeto reglamentar la Ley Departamental N° 151 y la Ley Departamental N° 276 estableciendo el marco organizacional, los procesos y procedimientos aplicables a las operaciones del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT).

Que, el Artículo 26 del Decreto Departamental N^{o} 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, determina que el Directorio se constituirá en la máxima instancia de deliberación de políticas y de seguimiento y control al funcionamiento del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT).

Que, de acuerdo al Artículo 27 del Decreto Departamental N^{o} 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, el Directorio del FOPEDT será designado por el Gobernador (a), contara con la participación mixta del sector público (GADT) como del privado (organizaciones de beneficiarios) y estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente; Vicepresidente; Secretario y Cuatro Vocales.

Que, de conformidad con el Artículo 28 del Decreto Departamental N^{o} 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, el Gobernador o Gobernadora del Departamento de Tarija, designará al Presidente, Vicepresidente, Secretario y un Vocal del Directorio del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT).

Que, el Artículo 43 del Decreto Departamental N^{o} 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, modificado por el Artículo 2, Parágrafo I del Decreto Departamental N^{o} 017/2019, de fecha 8 de marzo de 2019, establece que la Dirección Departamental del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT), es una instancia dependiente de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 018/2019

Que, conforme al Artículo 44 del Decreto Departamental Nº 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, la Dirección Departamental del FOPEDT está constituida por un o una Directora Departamental y el personal que garantice el cumplimiento de la Ley Departamental N° 151, Ley Departamental N° 276 y demás normativa vigente.

Que, de acuerdo al literal g) del Artículo 45 del Decreto Departamental Nº 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, es función y responsabilidad del Director o la Directora Departamental del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT), asumir la Secretaría del Directorio del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT),

Que, el Decreto Departamental N^{o} 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas departamentales vigentes:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ciudadano LUIS CARLOS BARRIOS BUENO, Director Departamental del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT), en el cargo de SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL FONDO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEPARTAMENTAL DE TARIJA (FOPEDT), dependiente de la Gobernación del Departamento de Tarija, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley Nº 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda abrogada todo Decreto contrario al presente Decreto Ejecutivo, a partir de la publicación del mismo en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA